



## *Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor*

### ORDENANZA N° 2774/2022

#### **VISTO:**

El tránsito pesado existente en las adyacencias a la balanza pública ubicada próxima a la rotonda de acceso a la ciudad de Carlos Tejedor.

#### **Y CONSIDERANDO.**

Que al haber construido el cantero central en el acceso "Padre Ulrich" se interrumpió el ingreso y egreso del tránsito liviano y pesado directo a la balanza pública desde ambas direcciones. Que los usos y costumbres diarios, sumados al sentido común, hacen que la arbitrariedad sea superada por la realidad, observando generalmente vehículos en contramano tratando de acceder a la balanza pública para no salir a la ruta por ser una pérdida de tiempo, pero también un potencial motivo de accidentes.

Que, si bien el movimiento de tránsito pesado sobre el acceso a la ciudad puede resultar dificultoso, es mucho más complejo que quienes transitan desde el centro hacia la ruta 226, en lugar de poder ingresar directamente, deban salir a la ruta con el consiguiente peligro en una vía de tránsito más fluido y de mayor velocidad. Asimismo, quienes vienen por la ruta para ingresar a la balanza pública también es preferible que lo hagan a través de la rotonda, lo que hace que se disminuya obligatoriamente la velocidad y no desde la ruta nacional 226 en forma directa.

Que existe una gran diferencia de alturas entre la ruta nacional 226 y el ingreso y egreso de la balanza, lo que hace muy peligroso que vehículos de carga y gran porte para poder superar esa diferencia de alturas deba hacerlo a mayor velocidad para poder subirla.

Que, si bien el paso del tiempo ha hecho que dicho movimiento de tránsito pesado no esté en el mejor lugar, debemos respetar los derechos adquiridos de quienes han decidido invertir y prestar un servicio muy útil para una de las actividades más importantes del Distrito como la producción agrícola ganadera. Que es el único efector de pesaje público en muchos kms de distancia a este centro urbano lo que lo hace indispensable para las distintas actividades productivas.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### **ORDENANZA:**

**Art 1=** Retírese el cantero central del acceso Padre Ulrich, entre ambas columnas de iluminación, al frente de la balanza pública ya existente y en plena actividad, que permita el ingreso y egreso directo del tránsito en ambas direcciones a dicha prestadora del servicio público de pesaje.

**Art 2=** Procédase a la señalización correspondiente que indique el peligro por ingreso y egreso de vehículos de carga y gran porte.

**Art 3=** Ejecútese la construcción de dos lomos de burro, en ambas manos de circulación, inmediatamente anteriores al ingreso a la zona de cruce.

**Art 4=** Constrúyase una dársena en dicha zona, paralela al acceso Padre Ulrich, que permita el giro de vehículos de mayor porte.

**Art 5=** De forma.

***DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL EN LA CUARTA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.***

***EDUARDO M. FIGUEROA***

***SECRETARIO HCD***

***DR. ESTEBAN MOLINA***

***PRESIDENTE HCD***